



RESOLUCION N° 781 del 17 de Octubre de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 256 de fecha 03 de Mayo de 2017, en contra del señor **WISTON ARID GENOY**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.211.235**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250. 000.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 104 -2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 29 de Septiembre de 2017 mediante página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 256 de fecha 03 de Mayo de 2017, el día 17 de Mayo de 2017

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **WISTON ARID GENOY**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.211.235**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLÉON ORTÍZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana



RN852900085C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8725821
Fecha Admisión: 02/11/2017 17:59:51
Fecha Aprox Entrega: 03/11/2017

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC. C.T. H89999239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015510

Destinatario
Nombre/Razón Social: WISTON ARID GENOY VILLAZON
Dirección: CLL 47 8 27 FRONTERAS DE NORTE
Tel: Código Postal: 410008
Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Operativo: 4015000

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
Dice Contener *caja de papeles*
Gloria. L. G. G.
son
020605

4015
510
PO-NEIVA
SUR

Causales Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 DS No reclamado
 D Dirección errada
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor
C.C. *21*
Fecha de entrega: *03/11/2017*
Distribuidor: *Silvio Cometa Usorio*
C.C. *220.596*
Gestión de entrega: *CONFIRMADA*

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. *21*
Fecha de entrega: *03/11/2017*
Distribuidor: *Silvio Cometa Usorio*
C.C. *220.596*
Gestión de entrega: *CONFIRMADA*



40155104015000R852900085C0

Servicios Postales Nacionales S.A. B
Calle 9
PO BOX 95A 55
Línea Nbr: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HULLA

Departamento: HULLA
Código Postal: 410010078
Envío: RN852900085C0

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
WISTON ARID GENOY VILLAZON
Dirección: CLL 47 8 27 FRONTERAS DE NORTE
Ciudad: NEIVA_HULLA

Departamento: HULLA
Código Postal: 410008
Fecha Admisión:
02/11/2017 17:59:51

Mi. Transporte de carga: 000000 del 20/05/2011
Mi. Trans. Manizales: 000000 del 20/05/2011

Declaración Postal (OT) - Paquetes Internos (PS) y Externos (PE) - Paquetes (PS) y Externos (PE) - Paquetes (PS) y Externos (PE) - Paquetes (PS) y Externos (PE) - Paquetes (PS) y Externos (PE)



ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Ejercer la representación legal de LA ASOCIACIÓN internamente y ante terceros.
2. Presidir las reuniones de la Asamblea General y de La Junta Directiva
3. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias cuando sea el caso, tanto de La Junta Directiva como de la Asamblea General
4. Firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de La Junta Directiva.
5. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el desarrollo del objeto de LA ASOCIACIÓN. Cuando celebre contratos que impliquen desembolsos con cargo al patrimonio de la entidad que superen los 1500 salarios mínimos legales vigentes, se requerirá previa autorización al respecto, otorgada por La Junta Directiva.
6. Solicitar autorización a la Junta Directiva para efectuar gastos no contractuales superiores a los 50 SMMLV, exceptuando el pago de nómina
7. Firmar conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias donde se administren los recursos de LA ASOCIACION.
8. Presentar a la Asamblea General en su reunión ordinaria y al concluir su periodo un informe de la gestión adelantada.
9. Presentar conjuntamente con el tesorero los informes contables al ICBF y a los entes de control cuando lo requiera.
10. Rendir oportunamente, en coordinación con los demás miembros de La Junta Directiva, los informes y las cuentas que se les soliciten.
11. Coordinar las acciones necesarias con las entidades que conforman el sistema nacional de Bienestar Familiar
12. Seleccionar y vincular laboralmente al Talento Humano con el cumplimiento total de los requisitos legales y reglamentarios (Lineamientos, manuales y normas que expida el ICBF y otras instancias relacionadas con el servicio a la Primera Infancia), conservándose y respetándose las condiciones y requisitos que exige para la mismas el ICBF a través de los lineamientos del programa de Hogares Infantiles.
13. Impartir instrucciones, directrices y orientaciones al personal de LA ASOCIACION, sobre el correcto cumplimiento de sus funciones.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 WISTON ARID GENOY VILLAZON
 Calle 47 No 8-27 Barrio Fronteras del Norte
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-602302-4100
 Fecha: 2017-11-02 12:28:56
 Enviar a: WISTON ARID GENOY VILLAZON
CORREO CERTIFICADO
 No. FOLIOS: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WISTON ARID GENOY
 NIT/CC: 1.075.211.235
 Radicado: 104 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a WISTON ARID GENOY, identificado con C.C. No. 1.075.211.235 del contenido de la Resolución **No 781** de fecha 17 de Octubre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

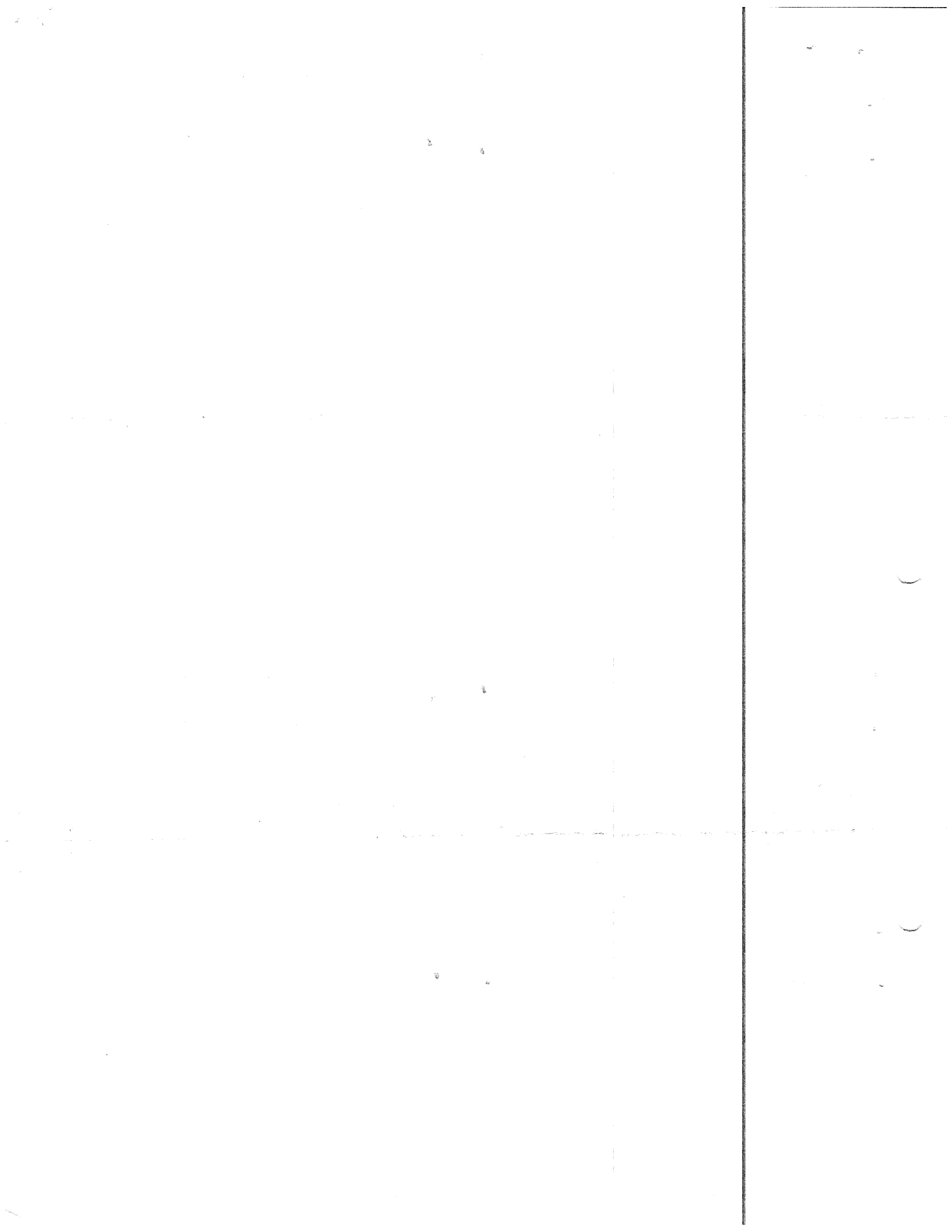
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz





RESOLUCION N° 781 del 17 de Octubre de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 256 de fecha 03 de Mayo de 2017, en contra del señor **WISTON ARID GENOY**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.211.235**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250. 000.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 104 -2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 29 de Septiembre de 2017 mediante página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 256 de fecha 03 de Mayo de 2017, el día 17 de Mayo de 2017

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **WISTON ARID GENOY**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.211.235**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 WISTON ARID GENOY VILLAZON
 Calle 47 No 8-27 Barrio Fronteras del Norte
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-602302-4100

Fecha: 2017-11-02 12:28:56
 Enviar a: WISTON ARID GENOY
 VILLAZON
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

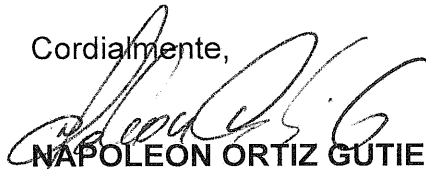
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: WISTON ARID GENOY
 NIT/CC: 1.075.211.235
 Radicado: 104 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a WISTON ARID GENOY, identificado con C.C No. 1.075.211.235 del contenido de la Resolución **No 781** de fecha 17 de Octubre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

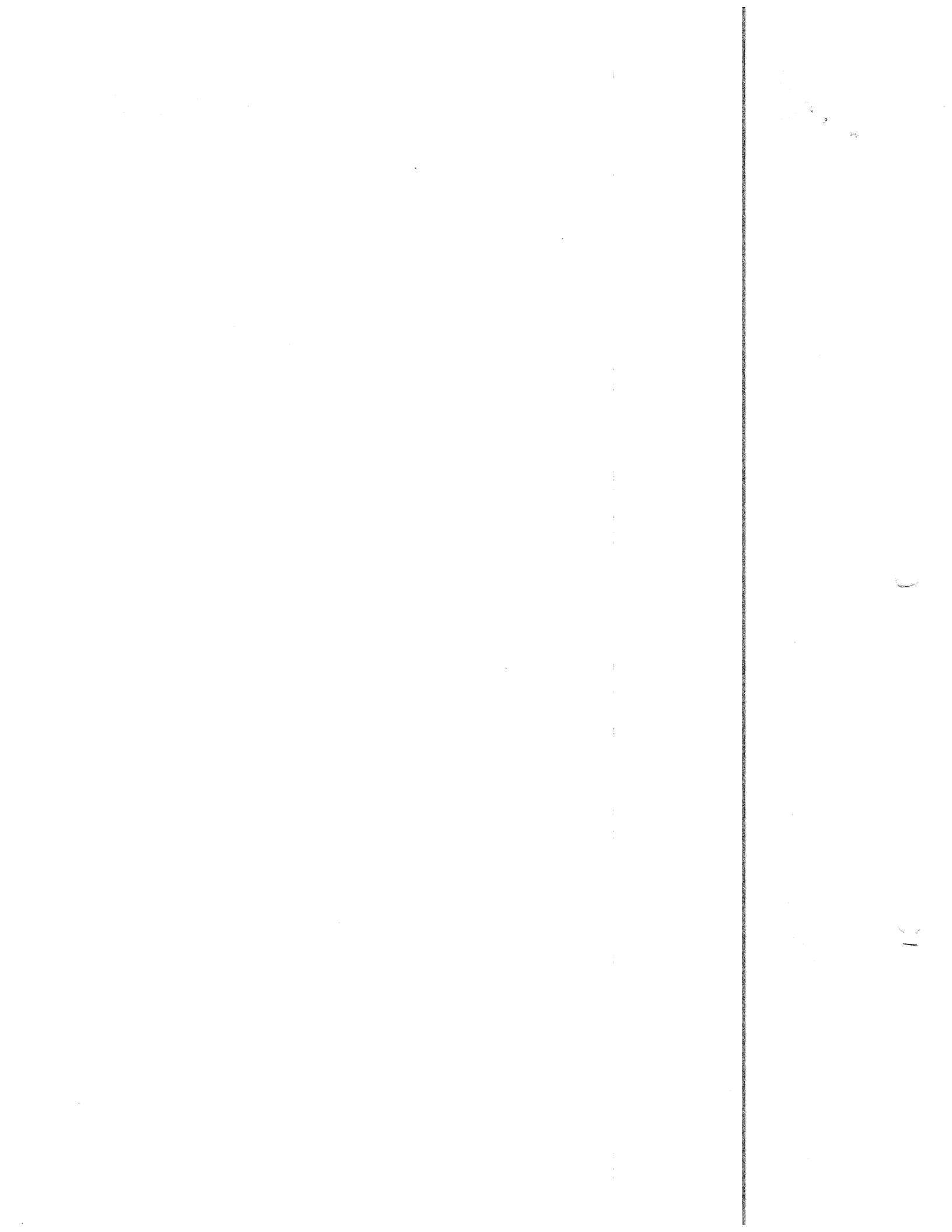
Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz





Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next



Guía No. RN852900085CO

Fecha de Envío: 02/11/2017 17:59:51

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8725821

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: WISTON ARID GENOY VILLAZON Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 47 8 27 FRONTERAS DE NORTE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento Operativo	Evento	Observaciones
02/11/2017 05:59 PM	PO.NEIVA	Admitido	
03/11/2017 08:13 PM	PO.NEIVA	Envío no entregado	
07/11/2017 07:48 PM	PO.NEIVA	devolución entregada a remitente	

